

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
CONVOCATORIA AÑO 2026, REGIÓN DE
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ
DEL CAMPO, DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“VIRALIZA” CATEGORÍA DIFUSIÓN DEL
EMPENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN,
SUBCATEGORÍA DIFUSIÓN-MEDIOS.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°11, de 2024, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución N°51 de 2024, todas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023, ambas de Corfo, que modificó bases del instrumento de financiamiento denominado “Viraliza” y aprobó su nuevo texto; la Resolución Electrónica Exenta N°384, de 2024, de Corfo, que delega los instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento que indica, al Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; en la Resolución Exenta RA N°58/36/2022, de Corfo, que designa Director Regional de Corfo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República modificada por Resolución N°8 de 2025, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante **Resolución Afecta N°28, de 2020**, modificada por la **Resolución Afecta N°136, de 2023 y N°51 de 2024** todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
2. Que, mediante la **Resolución Electrónica Exenta N°1007, de 2023**, modificada por la **Resolución Electrónica Exenta N°1068, de 2023**, por la **Resolución Electrónica Exenta N° 235, de 2024**, de la Gerencia de Emprendimiento Corfo, se aprobó el nuevo texto del instrumento de financiamiento denominado “**Viraliza**” en adelante, e indistintamente, las “bases”.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación.
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°384**, de 03 de mayo de 2024, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Emprendimiento, entre los que se encuentra el instrumento denominado “Viraliza”.

6. Que, en la **Sesión N°10** del Pleno del Comité de Desarrollo Productivo de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, realizada con fecha 23 de diciembre de 2025 en la cual se determinó la focalización de las convocatorias para el año 2026 y distribuyó el presupuesto disponible para las mismas, acuerdos que se ejecutaron mediante **Resolución Electrónica Exenta N°03** del 20 de enero de 2026, de la Dirección Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
7. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 995 de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 01 "Corporación de Fomento de la Producción", Comité de Desarrollo Productivo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, presupuesto de Corfo aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la focalización para un concurso dirigido a la Región de Aysén respecto del instrumento de financiamiento denominado "**Viraliza**", en la categoría "**Difusión - Medios**":

Focalización Territorial: La convocatoria estará destinada exclusivamente a la **Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, es decir, sólo podrán postular proyectos que se ejecuten en dicha región.

1° DETERMÍNANSE los siguientes aspectos para el concurso:

1) Objetivo:

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación con la finalidad de hacer propicio el ecosistema para el emprendimiento e innovación, y así contribuir a mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora en la Región de Aysén, mediante la realización de un "**Programa Audiovisual**" a ser transmitido a través de medios de comunicación masiva, que permitan poner en conocimiento del público general casos relevantes de emprendimiento e innovación, con carácter motivacional e inspiracional, además de metodologías, contenido educativo y otros temas y materias ligadas al emprendimiento y la innovación que contribuyan a fomentar el emprendimiento e innovación regional.

El público objetivo del "**Programa Audiovisual**" estará constituido por personas naturales y/o jurídicas pertenecientes o vinculadas al ecosistema de emprendimiento e innovación de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, incluyendo emprendedores y emprendedoras, empresas de menor tamaño, organizaciones productivas, entidades de apoyo (públicas, privadas, académicas, ONG, sector cultural) y público general vinculado al ecosistema regional. El proyecto deberá asegurar un **alcance regional efectivo**, cubriendo las cuatro provincias de la región e incorporando casos de éxito y experiencias pertinentes que promuevan la adopción de prácticas innovadoras, contribuyendo a fortalecer la cultura emprendedora y el uso de la innovación como herramienta de desarrollo sostenible.

2) Alcance de la focalización:

Al momento de la evaluación, se analizará que:

- Se proponga una **estrategia de difusión** completa en todas las etapas (lanzamiento, ejecución, cierre y comunicación de resultados).
- La propuesta debe incluir enfoques de **sostenibilidad y género**, preferentemente de manera transversal en su diseño, ejecución y contenidos, para cumplir con dos ejes que Corfo considera prioritarios.
- Las propuestas correspondan a contenidos audiovisuales, pudiendo ser complementados por otros formatos que contribuyan a la amplificación del contenido pertinentes al público objetivo del "**Programa Audiovisual**", debiendo contar con un reporte que permita constatar el alcance de reproducciones y visualizaciones.
- Se deben considerar acciones como transmisión en vivo/diferido, disponibilidad en plataformas y replicabilidad del contenido.
- El ejecutor realice las gestiones para asegurar la disponibilidad y adopción del contenido en las 4 provincias de la región, incorporando casos de éxito regionales, pudiendo complementarse con casos nacionales e internacionales pertinentes a la realidad local. Se espera que las acciones respondan a un trabajo articulado con los actores del ecosistema local a fin de transversalizar el alcance temático y geográfico para la región
- Respecto al público objetivo del "**Programa Audiovisual**", que tenga un alcance regional, entendiendo que el ecosistema de emprendimiento junto con todos sus actores públicos, privados, academia, ONG, cultura, sumado al mercado potencial en su completitud requiere sensibilización y educación respecto a materias de emprendimiento e innovación, con el fin de contribuir a su fortalecimiento y desarrollo.

3) Contenidos mínimos de la propuesta:

Los contenidos mínimos descritos a continuación serán verificados al realizar el análisis de admisibilidad de los proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales.

3.1. Productos multiplataforma

Las propuestas deberán considerar obligatoriamente la generación de los siguientes productos multiplataforma, todos con pertinencia territorial y desarrollados en coordinación con Corfo Aysén:

a) Contenidos audiovisuales para redes sociales.

Producción de 15 piezas audiovisuales en formato reel, diseñadas para difusión en redes sociales. Estos contenidos deberán ser publicados en las redes sociales de al menos dos medios de comunicación que cuenten con alta sintonía y/o alcance comprobable, y cuyo público objetivo se vincule al quehacer de Corfo. Las cápsulas deberán ser consensuadas con Corfo Aysén y corresponder a casos de éxito asociados a beneficiarios o iniciativas apoyadas por Corfo Aysén. Los contenidos deberán asegurar cobertura efectiva en la Región de Aysén, integrando relatos y casos provenientes de distintas comunas.

b) Contenidos audiovisuales para televisión.

Producción de los mismos 15 contenidos en un formato apto para televisión, cumpliendo los estándares técnicos que permitan su emisión. Estos contenidos deberán ser publicados en al menos dos medios de comunicación televisivos que cuenten con alta sintonía y/o alcance comprobable, y cuyo público objetivo esté relacionado con los temas de Corfo, sin que sea requisito que dichos medios posean cobertura regional.

c) Serie de podcast.

Producción de 10 capítulos de podcast, emitidos a través de radios con alcance en la Región de Aysén. Cada capítulo deberá contar con un guion editorial consensuado con Corfo Aysén, asegurando coherencia temática y pertinencia territorial. Estos contenidos deberán ser difundidos en al menos dos radios que cuenten con alta audiencia y/o alcance comprobable, cuyo público objetivo esté vinculado al quehacer de Corfo, sin que sea requisito que dichas radios posean cobertura regional.

3.2. Actividades Presenciales

Las propuestas deberán incluir dos actividades presenciales obligatorias, ambas diseñadas bajo un enfoque innovador, incorporando formatos, dinámicas o metodologías que aporten valor diferenciador, potencien el alcance regional y faciliten la apropiación de los contenidos generados durante el proyecto.

a) Actividad de apertura.

Evento inicial presencial que dará inicio al proyecto, con un panel de cuatro personas representativas del ecosistema regional y autoridades vinculadas.

b) Actividad de cierre.

Evento final presencial que incluirá un panel de cuatro personas, destinado a presentar los resultados, aprendizajes y conclusiones del proyecto.

3.3. Enfoque de Género

Las iniciativas presentadas deberán incorporar de manera transversal el enfoque de género en su diseño, ejecución, contenidos, actividades asociadas y equipo de trabajo, asegurando que éste se encuentre debidamente reflejado en la propuesta técnica. Para ello, deberán considerar la inclusión efectiva de mujeres en contenidos, actividades, paneles, casos presentados y equipo de trabajo, promoviendo equilibrio en la representación y participación.

4) Aspectos fundamentales para considerar de las bases del instrumento:

a) El plazo máximo para esta categoría es de 8 meses.

b) Todos los resultados y metodologías de este proyecto serán de uso libre y gratuito, como lo establece el N° 10.2 de las bases.

c) Los proyectos deben cumplir con los requisitos de admisibilidad del N° 12.1 de las bases técnicas (Res. 1007 del 2023 de la Gerencia de Emprendimiento).

2° DÉJASE constancia que los recursos disponibles para cofinanciar esta Convocatoria corresponden a **\$50.000.000.-** (cincuenta millones de pesos).

3° DÉJASE constancia, que los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del campo.

4° PUBLÍQUENSE el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

5° PUBLÍQUENSE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por HUMBERTO MARIN LEIVA, Director Regional Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

HML/BLB/PAG/HSC

